

Anexo XXXII.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Plan funcional de Comisiones asistenciales del
HURS

DIRECCIÓN MÉDICA Y DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

ÍNDICE

Misión.....	3
Funciones	3
Composición.....	4

El funcionamiento de esta Comisión está regulado por el Estatuto del comisionado y el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones incluido en el presente Plan Funcional.

Misión

Conforme al artículo 38.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre), el Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

Funciones

Conforme al artículo 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre):

1. El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:
 - a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas; los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de esta LPRL y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
 - b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
2. En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:
 - a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
 - b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

- c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Composición

Conforme al artículo 38.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre), el Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra. En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

En consecuencia, la composición del Comité de Seguridad y Salud del HURS-CTTC es la siguiente:

Presidencia Director de servicios generales, en sustitución de la directora gerente	José Luis Gómez de Hita
Vicepresidencia 1º	
Secretaría (jefe de servicio administrativo de la DSSGG)	Pedro Antonio López Cabello
Vocal Subdirectora médica	María López Andreu
Vocal Subdirector de Recursos Humanos de Enfermería	Diego López López

Vocal Director de personal	Juan Alfonso Sereno Copado
Vocal Subdirector de SSGG del área de instalaciones y equipamiento	Joaquín Gavilán Guirao
Vocal Subdirectora de SSGG del área de Hostelería del HURS.	Teresa Justo Coletto
Vocal Jefa de servicio de medicina preventiva y salud pública	Inmaculada Salcedo Leal
Vocal	Carmen Rodríguez Fernández-Delgado
Delegados sindicales	
Profesionales técnicos de la Unidad PRL	
Profesionales sanitarios de la Unidad de Salud Laboral	
Los 8 delegados de prevención que se designen por los representantes de los trabajadores	